

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.282 · 2005

LEY 13.282

Boletín Oficial, 12 de enero de 2005 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.282

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Salud, proceda a la venta del inmueble ubicado en la calle Blandénguez Nº 648/50 de la ciudad de Bahía Blanca, que fuera legado al Hospital Descentralizado Interzonal General "Doctor José Penna" de la misma ciudad, dependiente de dicha Secretaría de Estado, por la señora Carlota Baez de Marquesini, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 270, Parcela 36, Partida 4.884; inscripto bajo la Matrícula N° 17.812 del citado partido.

ARTÍCULO 2°. Déjase establecido que el producido de dicha venta será destinado a la compra de aparatología médica, con destino al Hospital Descentralizado Interzonal General "Doctor José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.282. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).